

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-0244

En aras de continuar con el trámite pertinente y teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, el juzgado dispone:

1. Tener como demandado a EDUARDO ANDRES MONROY CORREA en su condición de heredero determinado de EDUARDO ANDRÉS MONROY CORREA, y por notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente acorde con lo dispuesto con el artículo 293 del CGP, quien dentro del término contestó la demanda coadyuvando parcialmente las pretensiones y objetó el dictamen pericial.

Se reconoce personería al abogado JUAN GERMAN PARRADO DIAZ como apoderado judicial de EDUARDO ANDRES MONROY CORREA en los términos y para los efectos del poder conferido.

No tener en cuenta la nueva notificación realizada por el demandante de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020 al referido demandado, comoquiera que el mismo ya se encontraba notificado por conducta concluyente.

2. Tener por notificado del auto admisorio de la demanda al demandado JUAN CAMILO FIGUEROA MONROY, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término concedido guardó silencio.

3. No tener en cuenta las notificaciones por aviso realizadas a JORGE ENRIQUE FIGUEROA MONROY y CAMILO MONROY FAJARDO, comoquiera que en las mismas no se adjuntó copia de la demanda y la subsanación.

4. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.006  
Fijado el 24 DE ENERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

LI

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519c9f8a5474b8966598ba3130cb0ac43bd497797638e0873aafca325e81b20f**

Documento generado en 21/01/2022 10:34:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>